

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3341

FECHA: Miércoles 29 de noviembre de 2023
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONA INTEGRANTE AUSENTE JUSTIFICADA

Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng. Representante Docente

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3340	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia	4
ARTÍCULO 4.	Informes de Rectoría	9
ARTÍCULO 5.	Propuestas de Comisiones Permanentes	9
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	9
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 7.	Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley Expedientes No. 23.414 y 23.688. <i>(A cargo de la Comisión de la Presidencia)</i>	10
ARTÍCULO 8.	Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Primera votación. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	14
ARTÍCULO 9.	Prórroga de nombramiento de la Licda. Jessica Venegas Gamboa como Profesional en Administración (plaza CF3077-1) en el Consejo Institucional y gestiones para realizar concurso de antecedentes. <i>(A cargo de las Coordinaciones de Comisiones Permanentes)</i>	21
ARTÍCULO 10.	Modificación de los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional (Atención SCI-1002-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	23
ARTÍCULO 11.	Creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema	30

	(Atención R-1086-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	
ARTÍCULO 12.	Declaratoria de confidencialidad sobre las acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	41
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 13.	Temas de Asuntos Varios	44

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las 7:36 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; señala que en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se encuentra el señor Nelson Ortega Jiménez y el señor Randall Blanco Benamburg, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo; la señora María Estrada Sánchez indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que se encuentra en su casa de habitación, en San Juan de Tríos Ríos.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que se encuentra en su apartamento, en el Distrito Oriental Cartago.

El señor Daniel Cortés Navarro manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, en Tres Rios, La Unión

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

La señora Laura Hernández Alpízar informa que se encuentra en casa de habitación de su familia en Desamparados.

La señora María Estrada Sánchez informa que, participan en la sesión 8 integrantes, 3 presentes en la sala y 5 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

La señora María Estrada Sánchez justifica la ausencia de la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien se encuentra fuera de la Institución, previa autorización. Además informa que la señora Laura Hernández Alpízar informó que para la presente sesión se conectará desde las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional; sin embargo se le presentaron inconvenientes y no ha logrado llegar la Universidad, por lo que se estará conectando en cuanto le sea posible. Asimismo, indica que no ha recibido informe sobre la ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas, y que espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

NOTA: La señora María Estrada Sánchez informa que, en la sala, además, se encuentra el señor Teodolito Guillén Girón, Representante Docente Electo, quien participa en esta sesión en su condición de oyente con voz y sin voto, en acatamiento del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como parte del proceso de inducción; ya que inicia su periodo como integrante de este órgano a partir del 1 de enero de 2024.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 7 votos a favor, 1 en contra.

El señor Saúl Peraza Juárez solicita que conste en el acta la siguiente intervención:

“Debo decir para la justificación del voto en contra, es que no recibí todos los documentos con el plazo establecido en la Ley, entonces me parece que debía votar en contra por ese detalle.”

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3341
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley Expedientes No. 23.414 y 23.688. *(A cargo de la Comisión de la Presidencia)*
8. Declaratoria de confidencialidad sobre las acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Primera votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Prórroga de nombramiento de la Licda. Jessica Venegas Gamboa como Profesional en Administración (plaza CF3077-1) en el Consejo Institucional y gestiones para realizar concurso de antecedentes. *(A cargo de las Coordinaciones de Comisiones Permanentes)*
11. Modificación de los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional (Atención SCI-1002-2023). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema (Atención R-1086-2023). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”. (CONFIDENCIAL). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

14. Temas de Asuntos Varios

NOTA: Al ser las 7:43 a.m., se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que, se encuentra en la Oficina de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Campus Central Cartago.

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3340

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3340 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3341.

MOCIÓN DE ORDEN: La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden, para el señor Randall Blanco Benamburg continúe presidiendo la sesión dado que debe retirar y de ser posible se reincorporará posteriormente. Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra.

NOTA: Al ser las 7:45 a.m. se retira de la sesión la señora María Estrada Sánchez.

NOTA: A partir de este momento preside la sesión el señor Randall Blanco Benamburg.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **DEVESA-582-2023** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Personal docente de Cultura y Deporte del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Andrea Pacheco Araya, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual remite la Propuesta de Creación de Departamento Académico de Movimiento Humano y Arte del Campus Tecnológico Local San Carlos, además de la presentación expuesta y los respectivos anexos. Esto según lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 3337 realizada en el Campus Tecnológico San Carlos el día 1° de noviembre para la valoración correspondiente. (SCI-1676-11-2023) Firma digital

Se toma nota

2. **AUDI-SIR-043-2023** Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la Máster Evelyn Hernández Solís, Directora Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la M.Psc. Camila Delgado Aguero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual remite informe de seguimiento AUDI-AD-012-2022 “Advertencia sobre la necesidad de reforzar el sistema de control interno en atención de los procedimientos de compra directa y presupuesto relacionados con el FESTE”. (SCI-1676-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. **ECS-225-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Dr. Osvaldo Durán Castro, Coordinador de la Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la CCSS, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela Ciencias Sociales, en el cual remite informe de la Comisión conformada en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 15, del 14 de junio de 2023, titulada: “Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y proponga un plan de acciones que pueda realizar el Instituto Tecnológico de Costa Rica para aportar en la defensa de esa institución”. (SCI-1682-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

4. **AUDI-AL-034-2023** Memorando con fecha de recibido 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. Auditora Interna a.i., dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 169, firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la

razón de apertura y de cierre”, para atender solicitud planteada mediante oficio SCI-1025-2023, del 16 de noviembre 2023. (SCI-1658-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

5. **AL-600-2023** Memorando con fecha de recibido 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el texto del Proyecto de “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL”, Expediente No. 23.414. (SCI-1656-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

6. **AL-601-2023** Memorando con fecha de recibido 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el texto del Proyecto de “LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, Expediente No. 23.688. (SCI-1656-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

7. **VIE-738-2023** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 10, del 15 de noviembre de 2023 “Atención de la solicitud de aclaración, remitida por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), sobre el pago del 1% a coordinaciones generales (Atención FUNDATEC-217-2022), inciso b), informa que esta Vicerrectoría está atendiendo lo solicitado. (SCI-1656-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. **R-1153-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Representante Docente del Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la M.Psc. Camila Delgado, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual en atención a los oficios al SCI-919-2023 y SCI-1026-2023, sobre atención del AUDI-AD-013-2023 la Rectoría se encuentra coordinando con la VIESA gestiones para valorar la posibilidad de la contratación de la auditoría externa, con el fin de atender el informe de Auditoría en mención, debido a que para el año 2023 dentro de la VIESA no se contaba con el presupuesto para ese fin. (SCI-1659-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

9. **AL-CE23119-145-2023** Nota con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE.”, Expediente No. 23.559. (SCI-1673-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

10. SCI-1033-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en atención al oficio ViDa-771-2023 solicitud de prórroga para atender la consulta sobre la propuesta de modificación del artículo 5 del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR, la Comisión dispone acusar de recibido el oficio ViDa-771-2023 e indicar que se queda a la espera de la respuesta, una vez que el Consejo de Docencia reciba el producto detallado. **(SCI-1670-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

11. SCI-1034-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada el oficio DExt-133-2023 referido a la modificación de la plaza NT0289-1 del puesto 1037-Profesor(a) al puesto 924-Gestor(a) de Proyectos. **(SCI-1671-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

12. SCI-1035-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada el oficio DExt-133-2023 referido a la modificación de la plaza NT0289-1 del puesto 1037-Profesor (a) al puesto 924-Gestor(a) de Proyectos, para que se examine, si la normativa requiere reformas. **(SCI-1672-11-2023)** Firma digital

Se toma nota

13. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Roberto de Jesús Azofeifa Cubero, Profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional, y manifiesta su interés adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-1679-11-2023)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

14. SCI-1031-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante titular y dos vacantes de integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. **(SCI-1667-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

15. SCI-1039-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., Directora de la

Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional (15/01/2024 al 15/01/2027). **(SCI-1669-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-1032-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido MBA. Marisela Bonilla Freer, Representante, Dirección de Cooperación y Coordinación Comisión Ad-hoc, al Lic. Marco Rojas Valle, Representante de la Oficina de Asesoría Legal, a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Representante de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se comunica la instalación de la Comisión Ad-Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. **(SCI-1660-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

17. Mensaje de correo electrónico, con fecha de recibido 21 de noviembre de 2023, suscrito por William Delgado Montoya, PhD., Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigido a la Mag. Katalina Perera Hernández, Directora de la Jefatura de la División Académica OPES CONARE, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite documentación para su valoración, en relación con el cambio curricular tipo 2b aplicados al Plan de estudios de Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica con Énfasis en Gerencia del Mantenimiento y Énfasis en Administración de la Energía. **(SCI-1680-11-2023)** Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

18. R-1159-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia y a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 9, del 15 de noviembre de 2023, solicita gestionar las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias para atender la entrada en funcionamiento de las Escuelas creadas e informar lo actuado a esta Rectoría, considerando lo acotado en el acuerdo. **(SCI-1631-11-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

19. DASC-164-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Andrea González Quirós, Directora del Departamento Administrativo, Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP, Auditora Interna a.i., con copia al Consejo de Rectoría, al Consejo Asesor y al Consejo Institucional, en el cual remite según lo solicitado mediante el oficio AUDI-208-2023, informe en relación con fallas en los sistemas de instalaciones en el Campus Tecnológico Local San Carlos. **(SCI-1663-11-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

20. Mensaje de correo electrónico, con fecha de recibido 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Mag. Katalina Perera Hernández, Directora de la Jefatura de la División Académica OPES CONARE, dirigido a William Delgado Montoya, PhD., Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual responde

que los Lineamientos para la creación y rediseño de carreras vigentes estipulan que las instituciones de educación superior universitaria estatal envían al Conare, por medio de su rectoría la solicitud de autorización para carrera nueva o rediseño de carrera, le solicita, respetuosamente iniciar el proceso según lo indicado. (SCI-1681-11-2023)
Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

21. DP-129-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, Presidente del Consejo de Posgrado, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaria del Consejo Institucional, en el cual transcribe el Acuerdo del Consejo de Posgrado DP-11-2023, con fecha 16 de noviembre de 2023, artículo 8: "Aprobación del pronunciamiento sobre la incorporación de la representación de la Dirección de Posgrados en la conformación de la AIR, en el cual se acuerda solicitar al Consejo Institucional la incorporación de al menos 3 personas integrantes del Consejo de Posgrado como representantes de la Dirección de Posgrado, en la propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, según el punto 7 del acuerdo tomado por la AIR en sesión AIR-107-2023. (SCI-1654-10-2023) Firma digital

Se toma nota.

22. VIDA-812-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita prórroga para atender la propuesta de cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024, en seguimiento al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3322, artículo 11, del 7 de agosto de 2023, inciso h. (SCI-1675-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-1036-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 3, incisos 1 y 5, del 22 de noviembre de 2023. (SCI-1665-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-1037-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 3, inciso 1, del 22 de noviembre de 2023. (SCI-1666-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-1038-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 3, inciso 1, del 22 de noviembre de 2023. (SCI-1668-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

26. CEPNI-728-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Coordinadora de la Comisión Especial de Premios Nacionales e Internacionales, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Especial para atender la consulta sobre el Art. 45 de Premios Nacionales e Internacionales del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR; indica que considera oportuno agregar en el Art. 12 inciso H, del Reglamento de Carrera Profesional que se debe entender que hay reconocimientos otorgados por toda una trayectoria, y por ende, no necesariamente habría mediación del ITCR. (SCI-1584-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

27. VIE-744-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, Director de Investigación y al Dr. Alan Henderson García, Director de Extensión, en el cual remite solicitud de bienes de Investigación y Extensión. (SCI-1678-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

28. R-1176-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita dejar sin efecto el oficio R-824-2023. (SCI-1674-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM

29. Mensaje de correo electrónico Invitación con fecha de recibido 28 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual adjunta invitación al Acto solemne de juramentación del Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, representante titular del sector docente y el Ing. Marco Alvarado Peña, M.Eng. representante suplente del sector docente ante el Consejo Institucional, para el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, a realizarse el 05 de diciembre del presente año, a las 2:00 p.m. en el Auditorio D 3. (SCI-1688-11-2023)

Se toma nota. Invitación remitida a las Personas Integrantes del Consejo Institucional mediante mensaje de correo electrónico.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta que el punto 4. Informes de Rectoría se traslada para el momento en que se reincorpore la señora María Estrada Sánchez.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley Expedientes No. 23.414 y 23.688. (A cargo de la Comisión de la Presidencia)

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley Expedientes No. 23.414 y 23.688, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
“Son funciones del Consejo Institucional:
...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.
3. El Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, tomó el acuerdo titulado: “Modificación del Procedimiento para atender consultas sobre Proyectos de Ley recibidas de parte de la Asamblea Legislativa”; en los puntos 1, 2, 4 y 5 del Protocolo aprobado en dicho acuerdo se establece:
“1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.
2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles.
4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.
5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en los cuales se solicita criterio sobre los expedientes de Proyectos de Ley No. 23.414 y No. 23.688.
2. En apego al Protocolo para la atención de Proyectos de Ley, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, la recepción de los expedientes consultados fue trasladados a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema, mediante las notas SCI-954-2023 y SCI-988-2023; de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional, a través de mensaje de correo electrónico.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios AL-600-2023 y AL-601-203, que contienen los criterios emitidos por la Oficina de Asesoría Legal.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, para los proyectos consultados:

Comisión Especial del Sector Energético Nacional y su Vinculación con el Mercado Eléctrico Nacional

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23.414 Texto dict.	LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL	NO	<p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>El presente proyecto de ley no contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto. Sin embargo, las instituciones autónomas como el ICE y ARESEP deben estar vigilantes sobre el presente proyecto de Ley, la modificación de competencias y la incorporación de actores priva.</p> <p>Consideraciones generales del proyecto:</p> <p>El proyecto de ley propuesto plantea modificaciones a la normativa que regula el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), según afirma, para volverlo más eficiente y moderno.</p> <p>El proyecto plantea la redistribución de algunas competencias que actualmente le pertenecen al ICE y a ARESEP, en la Ley No. 7593, “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, su papel se compone de ser una figura fiscalizadora y controladora de la calidad de los servicios públicos. Por otro lado, el ICE mediante el Centro Nacional de Control de Energía (CENSE), que pertenece al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), tal como indica el informe técnico (AL-DEST- IJU- 332 - 2022): <i>el órgano encargado de la operación del sistema eléctrico en tiempo real, decidiendo sobre las cargas y despachos de electricidad de los distintos agentes que están conectados a las redes</i>”; Sobre este punto es válido aclarar que el sistema costarricense es muy particular y diferente al resto de la región por tratarse de un monopolio.</p> <p>Dentro del marco jurídico costarricense relacionado a la producción eléctrica existe un amplio grupo de normativas, sin embargo, la presente propuesta parece modificar las competencias técnicas del ICE y de ARESEP para trasladarlo a un órgano de desconcentración mínima de MINAE. Aunado a que las normas en las cuales se designan dichas competencias al ICE y ARESEP se encuentra en tratados internacionales (Tratado Marco del Mercado Eléctrico Nacional) con rango superior a las leyes</p>

		<p>internas. Sobre lo anterior, la Sala Constitucional ha señalado la importancia del orden de jerarquía:</p> <p><i>“...debe resolverse con el universo de normas de derecho internacional vigentes en la República. En el caso de Costa Rica, por decisión del constituyente derivado en la reforma constitucional al artículo 7 en 1968, prevalecen los Tratados por encima de las normas ordinarias del sistema legal, lo que descarta toda discusión sobre la vigencia de esas normas con las leyes en el tiempo...”</i></p> <p>Con el presente proyecto, el Poder Ejecutivo desea trasladar competencias técnicas que son atinentes al ICE hacia órganos de carácter político que dependen de forma directa de la cartera del MINAE. Además, el proyecto es omiso al no indicar la justificación técnica por la cual se debe realizar dicha modificación y trasladarla a un órgano que recién se crearía con la aprobación de este proyecto de Ley.</p> <p>La propuesta en general no parece cumplir con algunos aspectos legales, sobre su jerarquía, la forma en la que modifica competencias de instituciones autónomas, aunado al deseo de incorporar generadores eléctricos privados y a la omisión absoluta de incorporar incentivos para los consumidores dentro del proyecto de ley.</p>
--	--	---

Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23.688	LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	NO	<p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>El presente proyecto de ley no contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto.</p> <p>Consideraciones generales del proyecto:</p> <p>El presente proyecto de ley está dirigido a regular el sistema penitenciario nacional, en la presente propuesta se estructuran los fines, la naturaleza y la forma en la que se organizan los entes que conforman el sistema penitenciario nacional.</p> <p>El proyecto de Ley establece los principios, los alcances y la estructura orgánica con la que contará dicho sistema, además de regular aspectos de la policía penitenciaria. Las competencias mencionadas le corresponden por Ley al poder ejecutivo, quien debe organizar y velar por el cumplimiento de las penas de las</p>

			<p>personas que poseen una condena. En materia penal el cumplimiento de la pena es atinente a las autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, así como a los órganos contralores del Sistema Penitenciario Nacional.</p> <p>De las pocas secciones de la propuesta que pueden tener alguna relación con el Instituto Tecnológico de Costa Rica es sobre el derecho a la educación, sobre lo cual, la propuesta señala:</p> <p>a) <i>Derecho a la educación. Es obligación del Estado asegurar el acceso gratuito a la educación pública, tanto primaria como secundaria a las personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, sin más limitaciones que las derivadas de su situación personal e institucional</i></p> <p>Sobre lo anterior el ITCR, en la medida de sus posibilidades, podría aportar conocimiento para el desarrollo de programas educativos y docentes, siempre y cuando exista una estrategia coordinada con el Ministerio de Justicia y Paz.</p> <p>Por otro lado, es notorio que el papel del Juez de Ejecución de la pena, queda en un plano prácticamente limitado, ya que la propuesta solo lo nombra en el artículo 88, referido a condiciones especiales para excepción, por otro lado, la Sala Constitucional (Resolución N° 17037 - 2022) ha señalado la importancia y protagonismo del Juez de Ejecución de la pena en estos procesos penitenciarios, especialmente de aquellos que son atinentes a los derechos humanos:</p> <p><i>“el juez de ejecución de la pena, en la última legislación, fue creado para ejercer controles formales y sustanciales en la ejecución penitenciaria. Esto representa un salto cualitativo pues, anteriormente, el juez ejecutor tenía funciones muy reducidas y limitadas. En la actualidad, el juez ejecutor formalmente debe ocuparse de todos aquellos aspectos que tienen que ver con el cómputo del plazo de la pena y sustancialmente debe controlar, entre otros, la eficacia de la pena en relación con sus finalidades, el respeto a los derechos fundamentales de los condenados, las sanciones disciplinarias que se imponen en el centro penal, etc. Conforme al numeral 482 del Código Procesal Penal, es competencia del Juez Ejecución de la Pena el mantener, sustituir, modificar o hacer cesar la pena y las medidas de seguridad, así como las condiciones de su cumplimiento; visitar los centros de reclusión, por lo menos una vez cada seis meses, con el fin de constatar el respeto de los derechos fundamentales...”</i></p>
--	--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3341.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Randall Blanco Benamburg presenta moción de orden, para trasladar el punto denominado “*Declaratoria de confidencialidad sobre las acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”.* (A cargo de la Presidencia), como punto número 12; lo anterior debido a que la Representación Estudiantil solicita retirarse para la discusión del punto, por eventuales conflictos de interés, y por consiguiente se pierde el quórum. Agrega que se espera contar con la presencia de la señora María Estrada Sánchez y de la señora Laura Hernández Alpízar con posterioridad, lo cual permitiría mantener el quórum. Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 votos en contra.

ARTÍCULO 8. Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Primera votación. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Primera votación, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido

clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden auto estructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido".

4. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:
"5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto."
5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:
"Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
...
c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico."
6. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:
"Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

7. El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

8. Mediante el oficio VIE-474-2023, fechado 22 de agosto del 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, realizó el siguiente planteamiento:

“El proceso de globalización que se viene gestando desde la década de los años 90 del siglo pasado, trajo consigo el concepto de internacionalización, entendiéndose ésta como “El proceso de integrar una dimensión internacional dentro de la investigación, la enseñanza y las funciones de servicio de una institución de educación superior” (Knight, 2005, p7).

Es así como las Instituciones de Educación Superior (IES) implementan estrategias para darse a conocer en el ámbito internacional, a través de diferentes modalidades: firma de convenios internacionales, programas de movilidad académica y estudiantil, programas internacionales, participación en proyectos y redes de investigación, docencia, extensión y de gestión administrativa, acreditación y calidad, homologación; internacionalización del currículo, entre otros.

El nombre asignado a la “Dirección de Cooperación” fue acuñado en un momento histórico en el cual su actividad central se basaba en la suscripción de convenios y la identificación de entes de cooperación externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en las Políticas Generales y en las Políticas Específicas del periodo 2016-2021 llevaron, como una respuesta natural, a que la Dirección de Cooperación fortaleciera paulatinamente la gestión de los asuntos internacionales.

La Política General No. 3, aprobada en su momento en la sesión extraordinaria de AIR-96-2019, y publicada en la Gaceta Número 555-2019, establecía lo siguiente:

... 3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del Emprededurismo en los programas académicos.

Y las Políticas Específicas 3.1 y 7.2 señalaban que:

3.1. Se impulsarán los procesos de internacionalización académica, tendientes al fortalecimiento de los programas académicos, la generación de nuevas oportunidades de aprendizaje y el dominio de una segunda lengua.

7.2 Se definirá una estrategia de búsqueda de recursos financieros a nivel nacional e internacional, para reforzar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la cooperación, el intercambio estudiantil, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo territorial. Tenemos, además, que el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025 (PLANES 2021-2025), incluye entre sus estrategias las siguientes:

- FE. Impulsar la internacionalización en el marco del sistema interuniversitario estatal, por medio de la meta 2.4.2 Promover alianzas internacionales para el desarrollo de proyectos académicos conjuntos en vinculación con las áreas sustantivas de las universidades. Vinculada a su vez con la estrategia EI.2.1. Fomentar la integración de la investigación con la docencia y la extensión, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.
- GS. Fomentar la participación en actividades de movilidad académica y estudiantil en ámbitos nacionales e internacionales, por medio de las metas 1.5.2 Incentivar la participación de personas-funcionarias en actividades de movilidad internacional, según región en el periodo y la meta 1.5.3 Incentivar la participación de personas funcionarias en actividades de movilidad nacional, según región en el periodo. Vinculada a su vez con la estrategia EI.2.2. Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.

Por razones como las señaladas resulta fundamental la tramitación de convenios nacionales e internacionales, la implementación de los programas de movilidad tanto académica como estudiantil en todas sus modalidades, la creación de programas internacionales, así como el apoyo y seguimiento a investigadores y funcionarios en la presentación de propuestas e iniciativas a entes financiadores externos y participación en convocatorias internacionales principalmente.

Es en el marco de esta visión institucional e internacional, y del quehacer de la Dirección de Cooperación que el equipo de esa Dirección ha manifestado la conveniencia y la necesidad de modificar el nombre porque de acuerdo con las tendencias internacionales el término "Dirección de Cooperación" no es un reflejo de las funciones que realiza esa dependencia y dificulta la identificación de la dirección a personas externas a la institución.

Como evidencia del nombre que se utiliza en otras universidades para dependencias que desarrollan labores similares a las que atiende la Dirección de Cooperación, y con las que se han realizado trabajos conjuntos en el pasado reciente, se pueden citar las siguientes:

- Universidad de Alicante: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
- Universidad de Costa Rica: Oficina de Asuntos Internacionales
- Virginia Tech: International Affairs Office
- Universidad de Saarland: International Office
- Universidad de Guadalajara: Dirección General de Cooperación e Internacionalización
- Universidad Politécnica de Valencia: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación
- Universidad de Amsterdam: International Study Programs
- Universidad Karel de Grotte, Bélgica: International Office
- Universidad del Litoral, Argentina: Secretaría de Relaciones Internacionales
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León: Vicerrectoría de Relaciones Externas

Con base en lo anterior solicito al Consejo Institucional tramitar y aprobar una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico, de manera que la mención de

“Dirección de Cooperación” se sustituya por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales”, quedando el texto del artículo 70 con la siguiente redacción:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

9. En la reunión ordinaria No. 387 de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el martes 5 de setiembre de 2023, se brindó audiencia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces vicerrector de Investigación y Extensión, y a la M.Sc. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación, para conversar sobre la propuesta presentada para cambiar el nombre a esta Dirección. Como resultado de esta audiencia, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó realizar consultas a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Asesoría Legal sobre el tema, en particular, que se refirieran a la posibilidad de realizar una modificación al artículo, de modo que se hable de forma genérica de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), sin incluir de forma explícita sus nombres.
10. Mediante oficio SCI-783-2023 del miércoles 6 de setiembre de 2023, se realizó consulta a la Oficina de Planificación Institucional, en la cual se pidió pronunciarse sobre el cambio de nombre solicitado para la Dirección de Cooperación, en particular sobre eventuales implicaciones que tendría ese cambio de nombre y en relación con las funciones que desarrolla esta instancia según la normativa existente.
11. Mediante oficio SCI-784-2023, del miércoles 6 de setiembre de 2023, se realizó consulta a la Oficina de Asesoría Legal en la cual se le solicitó su criterio, en cuanto a que si tal reforma del Artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contraviene de alguna forma las competencias que son exclusivas de la Asamblea Institucional Representativa.
12. Mediante oficio OPI-286-2023, con fecha 28 de setiembre de 2023, la Oficina de Planificación Institucional respondió la consulta planteada en la que señala las siguientes consideraciones:

“3.4. Consideraciones

** Respecto a la posibilidad de realizar una modificación al artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR de modo que se indique de forma genérica “las Direcciones de la VIE” sin incluir de forma explícita sus nombres, consideramos que es oportuno, esto con el fin de que se no se esté realizando modificaciones al Estatuto Orgánico toda vez que se considere la creación de una nueva dirección en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

Por lo que se propone la siguiente redacción:

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con direcciones, las que estarán a cargo de personas directoras quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

[...]

...

Para el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación, no se indica que se requiera presupuesto adicional al asignado para la realización de las metas sustantivas de desarrollo e inversión o sus actividades para la ejecución de las metas.

...

13. Mediante oficio Asesoría Legal-516-2023, la Oficina de Asesoría Legal dio respuesta a la consulta planteada en los siguientes términos:

“1. La modificación del artículo 70º del EO se encuentra en apego a las potestades del Consejo Institucional plasmado en el artículo 18º y no infringe las competencias de la AIR señaladas en el artículo 139 del EO. Por lo tanto el Consejo Institucional se encuentra facultado para realizar dicha modificación.”

14. En la reunión ordinaria No. 390, del martes 17 de octubre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

“RESULTANDO QUE:

- 1. Mediante el oficio VIE-474-2023, fechado 22 de agosto del 2023, La Vicerrectoría de Investigación y Extensión solicitó modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR para que se cambie el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.*
- 2. Mediante el oficio OPI-286-2023, la Oficina de Planificación Institucional emite criterio favorable sobre el cambio de nombre a la Dirección de Cooperación e indica normativa específica que debe ajustarse si se concreta esa modificación. Además, señaló que esta modificación no implica presupuesto adicional para realizar las sus actividades en el cumplimiento de las metas establecidas.*
- 3. Mediante oficio Asesoría Legal-516-2023, la Oficina de Asesoría Legal indica que el Consejo Institucional se encuentra facultado para realizar la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR por cuanto no invade competencias exclusivas de la Asamblea Institucional Representativa.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales ha sido ampliamente justificado en el oficio VIE-474-2023.*
- 2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR faculta al Consejo Institucional a realizar la modificación del artículo 70.*
- 3. La indicación de los nombres de las direcciones adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en el artículo 70 del Estatuto Orgánico, característica que no es común en este cuerpo normativo, obliga a que cualquier ajuste en el nombre de estas dependencias, así como la creación de nuevas o eliminación de alguna de ellas, obligue a la reforma del Estatuto Orgánico, condición que roza con los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia que orientan la función pública.*
- 4. La Comisión de Estatuto Orgánico, después de realizar una audiencia con el Vicerrector de Investigación y Extensión y la directora de la Dirección de Cooperación para conversar sobre la solicitud de modificación solicitada, consideró oportuno y conveniente modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico de modo que se haga referencia general de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y no se indiquen sus nombres, esto para evitar que se requieran futuras modificaciones relacionadas a cambios de nombres de las direcciones existentes o por la creación o eliminación de alguna de ellas.*
- 5. La modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico requiere de un proceso de consulta a la comunidad institucional de al menos 20 días hábiles antes de someterse a votación en el pleno del Consejo Institucional.*
- 6. La modificación de la normativa específica que señaló la OPI en el oficio OPI-286-2023 se deberá realizar una vez aprobada la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico.*

SE ACUERDA:

Dictaminar positivamente lo siguiente:

- 1. La reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR, consistente en la eliminación de los nombres de las Direcciones de la VIE de modo que se lean así:*

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 70 La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.</p>	<p>Artículo 70 La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.</p>

2. Que una vez que se haya realizado la modificación del artículo 70 señalado en el inciso anterior, se realicen los trámites correspondientes para cambiar el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y hacer los ajustes correspondientes en la normativa específica señalada por la OPI.”

15. En la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 14, del 18 de octubre de 2023, el Consejo Institucional acordó “Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Este acuerdo fue publicado en la Gaceta institucional No. 1147 del jueves 19 de octubre de 2023 mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2023.

16. Mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2023, el Ing. Jorge Carmona Chaves hizo llegar la siguiente observación, sobre la propuesta de modificación al artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

“Resultando que:

- El cese de la persona Vicerrectora puede darse por diferentes circunstancias y unas de ellas serían por muerte o por sus condiciones de salud, el cese de las personas directoras no debería suceder en el acto.
- Las personas directoras junto con la persona Vicerrectora conforman el Consejo de la Vicerrectoría, su cese puede dejar al órgano sin quorum estructural, impidiendo la toma de decisiones.
- Las personas directoras están en su derecho de expresar su deseo de dejar el cargo, producto de alguna situación personal, y solicitarlo así a quien corresponda.

Recomiendo la siguiente redacción:

Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con **Direcciones** que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos **cuando ellas así lo soliciten**, cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo **a causa de fuerza mayor o finalización de su periodo** o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la

Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

17. En la reunión No. 392, del 14 de noviembre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la observación presentada por el Ing. Carmona Chaves y determinó que lo señalado por él no es atinente a la modificación planteada al artículo y que se encuentra en periodo de consulta a la Comunidad Institucional, por lo que no se incorporará el cambio sugerido en esta propuesta.

CONSIDERANDO QUE:

1. A partir de los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal no se encuentra impedimento para que el Consejo Institucional realice la variación planteada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, lo cual requiere una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no se indiquen en este los nombres específicos de las Direcciones de la VIE.
3. Se comparte el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual señala que, una vez se concrete la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se deben realizar los ajustes correspondientes a la normativa, para que se cambie el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, modificación que se respalda en una justificación planteada en el oficio VIE-474-2023 y en el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, comunicado en el oficio OPI-286-2023.
4. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue sometido a consulta de la Comunidad Institucional, por al menos 20 días hábiles, antes de su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional. La única observación recibida sobre esta consulta fue analizada y declarada no procedente por la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que corresponde continuar con el trámite sometiendo la propuesta a primera votación, por parte del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora, a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional, a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

- b. Indicar que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3341.

ARTÍCULO 9. Prórroga de nombramiento de la Licda. Jessica Venegas Gamboa como Profesional en Administración (plaza CF3077-1) en el Consejo Institucional y gestiones para realizar concurso de antecedentes. (A cargo de las Coordinaciones de Comisiones Permanentes)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Prórroga de nombramiento de la Licda. Jessica Venegas Gamboa como Profesional en Administración

(plaza CF3077-1) en el Consejo Institucional y gestiones para realizar concurso de antecedentes, a cargo de las Coordinaciones de Comisiones Permanentes. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 14, del 15 de noviembre de 2023, aprobó la creación de la plaza FS0228-1 para ser usada del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, con jornada de 100%, para el puesto de Profesional en Administración, adscrita al Consejo Institucional *“para apoyar a las comisiones permanentes en el análisis de los temas que deben ser resueltos por el Consejo Institucional o por estas mismas; así como en la preparación o revisión -según corresponda- de los respectivos dictámenes y borradores de acuerdos y seguimiento de los temas”*.
3. Haciendo uso del Registro de Elegibles, en la Sesión Ordinaria No. 3340, artículo 13, del 22 de noviembre de 2023 el Consejo Institucional acordó *“Designar a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa para que labore en el Consejo Institucional como Profesional en Administración, en la plaza FS0228-1, con jornada de tiempo completo, del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2023”*.
4. En la Sesión Ordinaria No. 3340, artículo 12, del 22 de noviembre de 2023 el Consejo Institucional acordó crear la plaza CF3077-1 para el puesto Profesional en Administración, categoría C130, con jornada de tiempo completo y adscrita al Consejo Institucional para *“apoyar a las comisiones permanentes en el análisis de los temas que deben ser resueltos por el Consejo Institucional o por estas mismas; así como en la preparación o revisión -según corresponda- de los respectivos dictámenes y borradores de acuerdos”*.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional requiere el apoyo de una persona profesional en administración para el trabajo de las Comisiones Permanentes, que refuerce el que brinda la MAE. Maritza Agüero González, debido a que no es suficiente con el aporte de una única persona en estas labores, por la cantidad de temas que se analizan y tramitan semanalmente.
2. Según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3340, la Licda. Jessica Venegas Gamboa fue nombrada por un periodo de menos de cuatro semanas, que serviría para tener inducción y conocimiento de las labores propias del puesto y es oportuno que se prorrogue su nombramiento, mientras se realizan los trámites correspondientes, para seleccionar a una persona de forma permanente.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar el nombramiento de la Licda. Jessica Venegas Gamboa, cédula de identidad 303950396, para que labore en el Consejo Institucional como Profesional en

Administración, en la plaza CF3077-1, con nombramiento a tiempo completo, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

- b. Encomendar a la señora Rectora, Ing. María Estrada Sánchez, coordinar las gestiones necesarias, para proceder con la prórroga de nombramiento de la Licda. Jessica Venegas Gamboa, en la plaza y fechas antes citadas.
- c. Instruir a la Presidencia del Consejo Institucional para que inicie el concurso de antecedentes que corresponda, conforme lo dispuesto en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y en la reglamentación vigente, a fin de realizar el nombramiento a tiempo indefinido en la plaza CF3077-1, a partir del 1 de julio de 2024.
- d. Integrar a las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional como Comisión de Selección de Personal, para que esta defina las especificaciones para la apertura del concurso de antecedentes (Criterios de selección y pedimento de personal) de la plaza CF3077-1 Profesional en Administración, categoría C130, adscrita al Consejo Institucional.
- e. Condicionar el nombramiento señalado en el inciso a y la resolución del concurso de antecedentes solicitado en el inciso b a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República.
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3341.

ARTÍCULO 10. Modificación de los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional (Atención SCI-1002-2023). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Modificación de los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional (Atención SCI-1002-2023), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indican a continuación:
“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)
2. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...”

3. Los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional establecen lo siguiente:

“Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales Esta Comisión está integrada por una representación del ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró.”*

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

4. En la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 8, del 1 de setiembre de 2021, el Consejo Institucional acordó modificar, entre otros, los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional, para lo cual consideró, entre otros aspectos, los siguientes:

“CONSIDERANDO QUE:

a. La eficacia, la efectividad y la eficiencia de las normas que rigen las actuaciones de la Institución, tienen gran trascendencia, dado que estas constituyen la base sobre la que se definen los procesos y procedimientos de todas las actividades institucionales; por tanto, provocan un impacto directo en el quehacer institucional, el cumplimiento de sus fines y, por ende, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

...

3. El proceso de modificación de la normativa debe garantizar que, dentro de plazos oportunos y razonables, el marco normativo sea adaptado ágilmente a las necesidades de los usuarios, entendiendo que estos pueden ser instancias internas, instituciones externas, personal académico, personal de apoyo a la academia, estudiantes, personas egresadas o cualquier individuo.

...

7. El Reglamento vigente previó la figura de la comisión ad-hoc cuando se consideraba la necesidad de preparar propuestas de reglamentos generales; escenario que en la práctica podría aportar la visión y experiencia de quien lidera los procesos, la asesoría de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planificación Institucional simultáneamente, lo que facilita la obtención de los criterios, apegados al cumplimiento de los objetivos planteados, con la propuesta de creación reforma normativa y una reducción en los tiempos de espera, aun necesitando más de los 10 días previstos.

...”

5. En la Sesión Ordinaria No 3338, artículo 6, del 8 de noviembre de 2023, el MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, presentó la propuesta denominada “Modificación de los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional”, disponiéndose su traslado a la Comisión de Planificación y Administración, para el respectivo análisis y dictamen.
6. Mediante oficio SCI-1002-2023 del 08 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se gestiona el traslado indicado en el punto anterior.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 1042 del 23 de noviembre de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. Mediante el oficio SCI-1002-2023 del 08 de noviembre de 2023, se recibió para el análisis correspondiente, la propuesta elaborada por el MAE. Nelson Ortega Jiménez para modificar los artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
2. La propuesta presentada pretende modificar el artículo 11 y el inciso e. del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, según lo que se señala en la siguiente tabla:

Texto actual	Propuesta de modificación	Observaciones COPA
Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales Esta Comisión está integrada por una representación del ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal.	Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de	Sin observaciones

<p>Tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.</p> <p>b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.</p> <p>c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.</p> <p>d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.</p> <p>e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró.</p>	<p>Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.</p> <p>b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.</p> <p>c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.</p> <p>d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.</p> <p>e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró. La Comisión Permanente que corresponda podrá ampliar el plazo señalado cuando lo estime oportuno y conveniente.</p>	
<p>Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así</p>	<p>Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así</p>	<p>Se estima conveniente que en el inciso e se varíe el término “dependencias” por “instancias”, de forma que se lea así:</p>

<p>como de su respectiva motivación.</p> <p>b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.</p> <p>c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.</p> <p>c.1. De considerarla procedente:</p> <p>c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.</p> <p>c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.</p> <p>c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.</p> <p>d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la</p>	<p>como de su respectiva motivación.</p> <p>b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.</p> <p>c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.</p> <p>c.1. De considerarla procedente:</p> <p>c.1.1. En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.</p> <p>c.1.2. En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.</p> <p>c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.</p> <p>d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la</p>	<p>e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la</p>
---	--	---

<p>misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.</p> <p>e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.</p> <p>f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.</p>	<p>misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.</p> <p>e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el o los entes técnicos del proceso y cual ente técnico asumirá la coordinación de esta. La representación de estos entes técnicos será designada por la persona que ejerza la dirección de las dependencias señaladas como entes técnicos del proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.</p> <p>f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.</p>	<p>Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el o los entes técnicos del proceso y cual ente técnico asumirá la coordinación de esta. La representación de estos entes técnicos será designada por la persona que ejerza la dirección de las instancias señaladas como entes técnicos del proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.</p>
---	--	--

3. Según lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Normalización, cuando se trate de "reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen".

Considerando que:

1. Corresponde al Consejo Institucional ejecutar el trámite de modificación de un reglamento general, a partir de una iniciativa que debe ser acompañada de un texto base a considerar.
2. La modificación planteada del artículo 11 pretende que cuando se cree una comisión ad-hoc para el análisis de reglamentos generales, en su conformación se pueda considerar más de un ente técnico o líder del proceso

y no se restrinja a una sola instancia, esto por cuanto se valora que en algunos temas para los que se requiera de la creación de una comisión ad-hoc podría identificarse a más de una instancia como las pertinentes para asumir ese rol. Además, se propone que se habilite a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que creó la comisión ad-hoc para que, cuando lo estime necesario y conveniente, pueda ampliar el plazo de 30 días hábiles establecido para que esta última rinda su dictamen.

3. *La propuesta sugiere también que se modifique el artículo 12, de modo que cuando se cree, modifique o derogue un reglamento general y se requiera del trabajo de una comisión ad-hoc en la que se identifique más de un ente técnico o líder del proceso, la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integre deba indicar cuáles serán esos entes y cuál de ellos asumirá la coordinación.*
4. *Las modificaciones propuestas a ambos artículos permitirán integrar de una mejor manera las comisiones ad-hoc, cuando en el tema de análisis se identifica a más de un ente técnico involucrado, de modo que la integración favorecerá abordar de una mejor manera el análisis encomendado. Aunado a ello, la experiencia generada con las comisiones ad-hoc ha evidenciado la necesidad de que, en casos debidamente justificados, se pueda conceder un espacio de tiempo más amplio para la entrega del producto.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional según lo que se señala en las observaciones de la tabla del resultando 2 de este acuerdo.*
- b. *Establecer que esta reforma no implica cambios sustanciales en dicha normativa.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Siendo conocida la iniciativa para que se modifiquen los artículos 11 y 12 (inciso e) del Reglamento de Normalización Institucional, este órgano acoge los argumentos del dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración; por cuanto, de la experiencia generada con la reforma a dicho cuerpo normativo, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 8, del 01 de setiembre de 2021, se ha detectado que:
 - a. Es positiva la participación de la representación designada por la persona que ejerce la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso relacionado con la normativa analizada, quién además asume el rol de coordinación de la comisión ad hoc.
 - b. Existe normativa en la que se identifica más de un proceso relacionado o se determina conveniente incorporar la representación de más de una dependencia, por lo que es conveniente flexibilizar el reglamento vigente, para que la Comisión Permanente pueda realizar las valoraciones que correspondan y resolver conforme la oportunidad y conveniencia del tema en discusión.
 - c. Por su extensión y complejidad, no ha sido posible para todos los casos, que las comisiones ad hoc rindan su dictamen en el plazo de 30 días hábiles reglamentado, por lo que se estima conveniente dar la competencia a la Comisión Permanente que conforma la comisión ad hoc, para que valore la posibilidad de extender este plazo.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Artículo 11 y el inciso e. del Artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 11 De la comisión ad hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de

Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

...

- e. De requerirse una comisión ad hoc, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el o los entes técnicos del proceso y cual ente técnico asumirá la coordinación de esta. La representación de estos entes técnicos será designada por la persona que ejerza la dirección de las instancias señaladas como entes técnicos del proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

...

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3341.

ARTÍCULO 11. Creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema (Atención R-1086-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

NOTA: Al ser las 8:31 a.m. se incorpora a la sesión la señora Laura Hernández Alpízar, e indica que se encuentra en San Ramón de Alajuela.

NOTA: Al ser las 8:32 a.m. se reincorpora a la sesión la señora María Estrada Sánchez, e informa que se encuentra en el Hospital Max Peralta de Cartago.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema (Atención R-1086-2023), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

“b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

“Artículo 1 DE LA CREACIÓN DE PLAZAS

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. Su aprobación por parte del Consejo deberá sujetarse a los lineamientos del Plan Anual Operativo y a la asignación de presupuesto correspondiente. Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigencia dependerá de la fecha de aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o Directora de Campus o Centro Académico respectiva. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos en remuneraciones para atender las solicitudes, realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- b. *El Rector resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. *Se exceptúan de lo anterior las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se*

aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

Artículo 3 De la modificación de las plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para ser incorporadas en la Relación de Puestos.

...

4. En la Sesión Ordinaria No. 3307, artículo 9, del 3 de mayo de 2023, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024”, de las cuales se extraen, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

“

5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024.

6. En el oficio R-1006-2023, con fecha de recibido 24 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe la propuesta de creación, renovación y reconversión de plazas con fondos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema para el periodo 2024. En dicho oficio se adjuntaron los documentos siguientes:

- Matriz de Excel “Creación Plazas FEES_FS 2024 VF 23OCT23”
- Matriz de Excel “Renovación y reconversión Plazas FEES_FS 2024 VF 23OCT23”
- Oficio GTH-882-2023 referente al estudio de factibilidad de creación de plazas en 2024 (estudio adjunto)
- Oficio OPI-335-2023 referente al dictamen sobre la creación de plazas en 2024
- Oficio VAD-390-2023 en cual traslada información de las posibles economías salariales emanadas del personal que haya presentado su carta de jubilación y que su perfil salarial haya sido contemplado en el presupuesto ordinario para el año 2024
- Oficio GTH-862-2023 referido a la información sobre economías salariales por jubilaciones
- Informe de plazas de uso discrecional de la Rectoría en atención al oficio SCI-899-2023

7. Mediante oficio R-1066-2023, con fecha recibido 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe actualización de la propuesta de Renovación, Modificación y Creación de Plazas del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema para el 2024, indicando lo siguiente:

“En atención a las observaciones recibidas de parte de la Comisión de Planificación y Administración (CoPA), en su Reunión No. 1039-2023 y producto de incorporaciones realizadas por la Administración, se remite la actualización de la propuesta presentada en su momento mediante el oficio R-1006-2023.

En ese sentido, se remite la actualización de la propuesta para la creación de 67 plazas (48,75 TCE) y la renovación y modificación de 117 plazas (104,73 TCE) con la actualización de los respectivos criterios remitidos por la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento de Gestión del Talento Humano. La nueva propuesta se resume de la siguiente manera:

• Renovación y modificación:			
Financiamiento	Plazas	TCE	Presupuesto
FEES	17	15,50	379 785 775,18
Fondo del Sistema	100	89,23	2 194 609 265,22
Total	117	104,73	2 574 395 040,40

• Creación:			
Financiamiento	Plazas	TCE	Presupuesto
FEES	43	29,25	627 938 182,75
Fondo del Sistema	24	19,50	400 625 155,28
Total	67	48,75	1 028 563 338,03

Para tener mayor referencia respecto a detalles como puestos creados, cantidad de plazas y TCE, presupuesto asociado entre otros, se presentan las siguientes tablas:

PUESTO	PLAZAS	TCE
Director(a) Ejecutivo(a)	22	11,00
Profesor (a)	14	11,00
Asistente en Gestión Administrativa	5	5,00
Profesional en Administración	5	3,75
Profesional en Género e Igualdad	2	2,00
Gestor (a) de Proyectos	2	2,00
Profesional en Bibliotecología	2	1,50
Profesional en Regencia Ambiental	2	1,00
Enfermero (a)	1	1,00
Técnico (a) en Servicios Estudiantiles	1	1,00
Técnico(a) en Administración	1	1,00
Asistente en Bibliotecología 1	1	1,00
Trabajador(a) Social	1	1,00
Psicólogo(a) Laboral	1	1,00
Profesional en Gestión del Talento Humano	1	1,00
Técnico (a) en Gestión Administrativa	1	1,00
Asistente en Gestión Acad. y Administrativa	1	1,00
Director(a) de Oficinas Asesoras	1	1,00
Coordinador(a) Unidad Académica	1	0,50
Gestor (a) de Cooperación	1	0,50
Gestor (a) de Vinculación	1	0,50
Total	67	48,75

Programa	Fondo propio	Fondo del Sistema	Total horizontal
1. Administración	149 828 847,72	94 720 744,58	244 549 592,30
2. Docencia	335 759 310,55	153 051 795,60	488 811 106,15
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	77 108 896,37	68 647 644,13	145 756 540,50
4. Investigación	18 053 296,06	84 204 970,97	102 258 267,02
5. Extensión	47 187 832,05	-	47 187 832,05
Total vertical	627 938 182,75	400 625 155,28	1 028 563 338,03

Programa	Cantidad de plazas	TCE
1. Administración	18	12,75
2. Docencia	32	22,5
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	10	7,5
4. Investigación	5	4
5. Extensión	2	2
Total	67	48,75

Respecto a las observaciones realizadas por CoPA, se toma nota al respecto y se procede a realimentar lo indicado, en lo siguiente:

En FEES:

- La plaza de Profesional en Administración adscrita al Consejo Institucional pasa de temporal a permanente.
- Las plazas adscritas a la Unidad de Cultura San José y Escuela de Cultura y Deporte (ambas de profesor), se ubican en el Programa 3 (estaban vinculadas al Programa 2. Docencia).
- Se incorpora ese 0.5 TC a la Rectoría como Profesional en Administración NT para uso discrecional con los recursos que estaban previstos para la plaza para una de las direcciones que en efecto el Consejo Institucional ya había creado (ya existe CF1061 25% y CF2386 75%).
- Se actualizan los programas presupuestarios 4 y 5 para que la dependencia adscrita y programa fuesen concordantes.
- Se vinculan las metas del PAO 2024, según corresponda, con cada una de las plazas.

En Fondo del Sistema:

- Se incorporan las 2 de Profesional en Administración para la Rectoría.

...

Es conveniente mencionar, sobre la solicitud hecha por la Auditoría Interna, mediante el oficio AUDI-103-2023, relacionada con la creación de dos plazas de Auditor(a) y una de Subauditor(a) Interno(a), se consideró entre todas las solicitudes de creación, pero no pudo ser incluida en la presente propuesta (así como otras solicitudes que ingresaron y listado pendiente de años anteriores). No obstante, se contemplarán dentro del diagnóstico que se realizará para el 2025.

Finalmente, reiterar que los criterios del Departamento de Gestión del Talento Humano y de la Oficina de Planificación, fueron actualizados mediante los oficios GTH-916-2023 (en respuesta al VAD-414-2023 y R-1064-2023) y OPI-371-2023 respectivamente.”

En el oficio R-1066-2023 se adjuntan los documentos siguientes:

- Matriz de Excel “Creación de Plazas FEES_FS 2024 VF”
- Matriz de Excel “Renovación y reconversión Plazas FEES_FS 2024 VF”
- Oficio GTH-916-2023 referente a la actualización de datos del estudio de factibilidad presupuestaria plazas nuevas 2024 (estudio adjunto)
- Oficio OPI-371-2023 referente a la actualización de dictamen de la Oficina de Planificación Institucional sobre plazas nuevas 2024

- Oficio VAD-414-2023 en cual se solicita al Departamento de Gestión del Talento Humano atender el oficio R-1064-2023 referido a la actualización de criterios para la propuesta de creación de plazas FEES y Fondo del Sistema para el 2024
- Resumen de Creación FEES y Fondo del Sistema
- Resumen de Renovación y Modificación FEES y Fondo del Sistema

8. En el oficio R-1086-2023, con fecha recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, entonces Rector a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten cambios de la propuesta de Renovación, Modificación y Creación de Plazas del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondo del Sistema para el 2024, respecto al R-1066-2023, indicando lo siguiente:

“Producto de observaciones realizadas por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Representante Docente del Consejo Institucional, posteriores a las recibidas de parte de la Comisión de Planificación y Administración (CoPA), en su Reunión No. 1039-2023, se procede a remitir las matrices de Excel y los resúmenes de las síntesis adjuntas al oficio R-1066-2023, remitido el día 04 de noviembre del presente.

Los cambios son los siguientes:

- *En creación de plazas Fondo del Sistema, las plazas 4, 5, 6 y 7, adscritas a la Asamblea Institucional Representativa, debe leerse correctamente un periodo de 12 meses y no de 3 meses. Lo anterior, ya estaba contemplado en la cuantificación presupuestaria de esas plazas.*

- *Para la creación de tres plazas de Profesor(a) en la Dirección de Investigación, con el Fondo del Sistema y de igual manera para la renovación de 20 plazas de la Dirección de Investigación y dos de la Dirección de Extensión, en la síntesis se sugiere sustituir la palabra “docente” por “” [sic], quedando de la siguiente manera:*

“Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.”

...” (La negrita corresponde al original)

En el oficio R-1086-2023 se adjuntan los documentos siguientes:

- Matriz de Excel “Creación de Plazas FEES_FS 2024 VF”
- Matriz de Excel “Renovación y reconversión Plazas FEES_FS 2024 VF”
- Resumen síntesis Creación FEES y Fondo del Sistema
- Resumen síntesis Renovación y Modificación FEES y Fondo del Sistema

9. En la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 12, del 22 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional resolvió sobre la propuesta de creación de plazas para el periodo 2024, con cargo a recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), disponiéndose en el apartado resolutivo, lo siguiente:

“ ...

c. Indicar a la Rectoría que la propuesta de creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los Fondos del Sistema y contenida en el oficio R-1086-2023, se mantiene a la espera del respectivo dictamen de parte de la Comisión de Planificación y Administración.

...”

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1042 del 23 de noviembre de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

- 1. La Rectoría hizo llegar mediante el oficio R-1006-2023 del 24 de octubre de 2023, la propuesta de plazas a renovar, modificar y crear para el periodo 2024, todas ellas con cargo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o a los Fondos del Sistema.*
- 2. En la reunión No. 1039-2023, efectuada el jueves 2 de noviembre de 2023, se recibió en audiencia a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora, MGA. Ricardo*

Coy Herrera, vicerrector de Docencia, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico de Alajuela, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, el MBA. Marcel Hernández Mora, funcionario de la Oficina de Planificación Institucional, la Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, la Licda. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, asistente de la Rectoría, la Licda. Natalia Marín Gómez, funcionaria del Departamento de Gestión del Talento Humano y la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de Unidad de Estudios y Remuneraciones del del Departamento de Gestión del Talento Humano, para la presentación de la propuesta de plazas aportada en el oficio R-1006-2023, misma que se sintetiza en la renovación y modificación de 117 plazas (17 FEES y 100 FS), así como la creación de 65 plazas (43 FEES y 22 FS).

3. *Derivado de la exposición y documentación que respalda la propuesta, surgieron observaciones respecto a:*

- *Las características de algunas plazas que se considera deben ser distintas: temporal a permanente (plaza de Profesional en Administración adscrita al Consejo Institucional).*
- *La necesidad de revisar que las Escuelas a las que se les propone dotar de plaza para la Dirección, no la tengan ya creada (Escuela de Cultura y Deporte).*
- *La necesidad de revisar el programa presupuestario correspondiente (plazas adscritas a la Unidad de Cultura San José y Escuela de Cultura y Deporte que vienen vinculadas al Programa 2. Docencia, así como plazas dedicadas a extensión que vienen registradas en el programa de Investigación).*
- *La necesidad de que se muestre la vinculación de las metas del PAO 2024 que las plazas atienden.*
- *La normativa que ampara cambios en la permanencia de plazas financiadas con recursos de Fondos del Sistema, las cuales no se destacan en el conocido Programa de Regionalización ni tampoco en el Centro Académico de Alajuela, que según acuerdo del Conare comunicado en oficio CNR-371-2023 del 20 de julio de 2023.*
- *Se consulta si la propuesta considera la validación de parte del Departamento de Gestión de Talento Humano sobre el impacto presupuesto de las modificaciones de plazas que se amplían en su jornada (50% a 100% y 25% a 50) o bien en su periodo (4 a 12 meses), ante lo cual se responde que la propuesta está alineada al Plan-Presupuesto 2024 aprobado por el Consejo Institucional.*
- *Se consulta sobre las necesidades que, según la priorización efectuada, no podrán ser atendidas en el periodo 2024 bajo la propuesta formulada.*

De las observaciones se concluye en que la propuesta debe ser revisada y actualizada por la Rectoría. Además, se pone en conocimiento de la Comisión que deben ser incorporadas dos plazas adscritas a la Rectoría que fueron omitidas por error.

4. *En el oficio R-1066-2023 del 6 de noviembre de 2023, la Rectoría remitió la actualización de la propuesta presentada en su momento mediante el oficio R-1006-2023, ampliando sobre la atención de las observaciones emitidas en la reunión No. 1039-2023, e indicando que se efectúan algunas incorporaciones.*

La propuesta recibida no varía los totales de plazas por tipo de fondo, conocidos en la versión original.

5. *En el oficio R-1086-2023 del 7 de noviembre de 2023, la Rectoría remitió nuevamente las matrices de plazas, atendiendo dos observaciones realizadas por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Representante Docente del Consejo Institucional, que se enviaron con posterioridad a la reunión No. 1039-2023 de la Comisión. Dichas observaciones referían a plazas que se proponen crear adscritas a la Asamblea Institucional Representativa con indicación de un periodo de 3 meses, siendo lo correcto un periodo de 12 meses, así como la corrección del término “labores docentes” por “labores académicas” en la justificación de plazas vinculadas a la Dirección de Investigación y Dirección de Extensión.*
6. *Esta Comisión dictaminó sobre la propuesta de renovación y modificación de plazas que aportó la Rectoría en el oficio R-1086-2023 en la reunión No. 1040 del 9 de noviembre de 2023. Así mismo, respecto a la creación de plazas financiadas con recursos provenientes del FEES, se emitió dictamen en la reunión No. 1041 del 16 de noviembre de 2023, quedando a la fecha pendiente lo referido a la creación de plazas financiadas con los Fondos del Sistema.*

Considerando que:

1. *En el presente dictamen se analiza la propuesta de creación de 24 plazas, correspondientes a 19.50 TCE, cuyo costo fue estimado en 400,625,155.28 colones, con cargo a los recursos provenientes del Fondo del Sistema; todas ellas propuestas por la Rectoría en el oficio R-1086-2023, y que se encuentran distribuidas en los distintos programas presupuestarios según la priorización de necesidades efectuadas por la Rectoría, así como en los dictámenes técnicos del Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional, según oficios GTH-916-2023 y OPI-371-2023 respectivamente.*

No.	Puesto	Adscrita a:	Jornada	TCE
1	Profesional en Género e Igualdad	Equidad de Género	100%	1
2	Profesional en Administración	Dirección de Rectoría	100%	1
3	Profesional en Administración	Dirección de Rectoría	100%	1
4	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	25%	0,25
5	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	25%	0,25
6	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	25%	0,25
7	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	25%	0,25
8	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL	50%	0,5
9	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL	50%	0,5
10	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
11	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
12	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
13	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
14	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
15	Coordinador(a) Unidad Académica	Carrera de Ingeniería Electrónica SC	50%	0,5
16	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Ingeniería Agrícola	100%	1
17	Asistente en Gestión Administrativa	Comité Examen de Admisión	100%	1
18	Profesional en Bibliotecología	Departamento de Servicios Bibliotecarios	100%	1
19	Enfermero (a)	Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS)	100%	1
20	Técnico (a) en Servicios Estudiantiles	Departamento de Admisión y Registro	100%	1
21	Técnico(a) en Administración	Departamento de Orientación y Psicología	100%	1
22	Profesor (a)	Dirección de Investigación	100%	1
23	Profesor (a)	Dirección de Investigación	100%	1
24	Profesor (a)	Dirección de Investigación	100%	1

2. *La revisión de los dictámenes técnicos del Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional, según oficios GTH-916-2023 y OPI-371-2023, mismos que fueron emitidos en forma favorable, permiten concluir que:*
 - a. *La propuesta refuerza el quehacer asistencial a la Rectoría, fortalece la gestión administrativa y académica en varias instancias, según distintas ramas de su quehacer, garantiza las plazas para la Comisión Organizadora*

- del V Congreso Institucional, entre otras acciones que coadyuven al fortalecimiento de las actividades sustantivas de la Institución.
- b. Los requerimientos presupuestarios para atender la propuesta de creación de plazas consiste en los recursos incorporados para ese fin en el Presupuesto Ordinario 2024 (la propuesta que consideró el Departamento de Gestión del Talento Humano para incluir la previsión del presupuesto para la creación de plazas 2024, se basó en una versión provisional que proporcionó la Rectoría a finales del mes de agosto de 2023, ya que se acercaba la fecha de entrega del detalle final de la formulación de presupuesto para el año 2024), complementados con la proyección de remanentes por jubilaciones a solicitud de la Vicerrectoría de Administración (personal que ya presentó carta de jubilación para el 2024 y que se consideró su perfil salarial para el presupuesto del año 2024).
3. En términos generales, sobre las 24 plazas que se propone crear financiadas con el Fondo del Sistema, la Comisión emite las observaciones siguientes:
 - a. Con respecto a las plazas de Profesional en Regencia Ambiental (50% cada una), adscritas a la GASEL (líneas 8 y 9) y justificadas en “crear y dar sostenibilidad a la gestión de prevención en materia de Salud Ocupacional y de Planes y Preparativos ante Emergencias en San Carlos y Limón”, se requieren mayores insumos que permitan comprender la necesidad de este requerimiento adicional, considerando que:
 - En la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 11, del 15 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó la renovación de la plaza FS0207-1 para ejercer funciones de regencia ambiental.
 - En la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 13, del 15 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional acordó la modificación de características de la plaza NT0196-1, pasando al nuevo código CF3069-1, para ejercer labores de regencia ambiental en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.
 - b. Para las plazas del puesto de Profesional en Administración, adscritas a la Rectoría (líneas 2 y 3), se requieren mayores insumos a los suministrados en cuanto a la necesidad de adicionar dos plazas más a la Rectoría, llegando a casi triplicar la cantidad de plazas disponibles para Asesoría o Asistencia. Además, es necesario que se aclaren cuáles serán las labores específicas que asumirán estas plazas en el periodo de ejecución propuesto, y el perfil profesional esperado para su contratación, debido a que la información que se presenta esta descrita en términos muy generales. Asimismo, es necesaria la aclaración sobre la conveniencia de que estas plazas sean de uso discrecional o por el contrario puedan ser aprobadas para que sean ocupadas mediante los concursos de antecedentes y registros de elegibles que se tengan disponibles. En este análisis se toma en consideración que, a la fecha, la Rectoría cuenta con 2.5 TC permanentes y de uso discrecional: NT0200-1, NT0149-1, PUD-03-1, así como 1 TC temporal y de uso discrecional: FS0134-1, totalizando 3.5 TC para este fin.
 - c. En cuanto a la plaza propuesta en el puesto de Enfermero (a) adscrita al Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS), se debe dejar indicación exacta y precisa de que se destinará para su uso en el Campus Tecnológico Local San José (línea 17).

Se dictamina:

- a. Dejar pendiente de dictamen la propuesta de creación de 4 plazas financiadas con los Fondos del Sistema para el periodo 2024, correspondientes a 2 plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL y 2 plazas de Profesional en Administración adscritas a la Rectoría, según desglose que presenta la Rectoría en el oficio R-1086-2023, a la espera que esta Comisión reciba los insumos detallados en el presente dictamen.”

b. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación de las restantes 20 plazas financiadas con el Fondo del Sistema, propuestas por la Rectoría en el oficio R-1086-2023, y, que estarán circunscritas al periodo presupuestario 2024.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta que presenta la Rectoría para que se creen nuevas plazas, financiadas con recursos del Fondo del Sistema, todas ellas circunscritas al periodo presupuestario 2024, debe ser resuelta por el Consejo Institucional conforme a las funciones y competencias conferidas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, lo cual lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos institucionales y límites en la ejecución de estos. Así mismo, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico refieren a que es el Consejo Institucional la instancia competente, para aprobar la creación y modificación de las plazas.
2. La propuesta fue analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, presentando una revisión minuciosa, con suficientes elementos que permiten a este Consejo resolver. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos de los elementos señalados en cuanto a la propuesta presentada por la Rectoría, cuya versión examinada corresponde a la remitida en el oficio R-1086-2023, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación de las siguientes plazas financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema, cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2024:

No.	Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
1	1. Administración	FS0229-1	Profesional en Género e Igualdad	Equidad de Género	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para atender la Fiscalía Institucional por discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.
2	1. Administración	FS0230-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
3	1. Administración	FS0231-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
4	1. Administración	FS0232-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
5	1. Administración	FS0233-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.

No.	Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
6	2. Docencia	FS0234-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (ATI)
7	2. Docencia	FS0235-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Carrera de Ingeniería Física
8	2. Docencia	FS0236-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Ingeniería Física
9	2. Docencia	FS0237-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Matemática
10	2. Docencia	FS0238-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Matemática
11	2. Docencia	FS0239-1	Coordinador (a) Unidad 3 Académica (*)	Carrera Ingeniería Electrónica San Carlos	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para uso de la coordinación de la carrera Ingeniería Electrónica San Carlos.
12	2. Docencia	FS0240-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Ingeniería Agrícola	C120 (*)	100%	12	1,00	Temporal	Para apoyo secretarial al Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)
13	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0241-1	Asistente en Gestión Administrativa	Comité Examen de Admisión	C120 (*)	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer el proceso de examen de admisión 2024.
14	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0242-1	Profesional en Bibliotecología	Departamento de Servicios Bibliotecarios	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer el área de desarrollo de colecciones, donde se encargan de las adquisiciones de los recursos documentales.
15	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0243-1	Enfermero (a)	Clínica de Atención Integral en Salud (CTLSJ)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para completar el equipo básico de atención en salud, para el CTLSJ.
16	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0244-1	Técnico (a) en Servicios Estudiantiles	Departamento de Admisión y Registro	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para atender el proceso de graduación de aproximadamente 2100 diplomas
17	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0245-1	Técnico (a) en Administración	Departamento de Orientación y Psicología	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para brindar soporte a la gestión administrativa del Departamento de Orientación y Psicología
18	4. Investigación	FS0246-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y

No.	Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
										publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.
19	4. Investigación	FS0247-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130 (*)	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.
20	4. Investigación	FS0248-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130 (*)	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.

(*) Se efectúa cambio en esta característica atendiendo corrección anunciada por el Departamento GTH

- b. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueban las plazas en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Indicar a la Rectoría que mediante este acto se deja resuelta en forma integral la propuesta de plazas recibida en el oficio R-1086-2023, con excepción de las cuatro plazas financiadas con el Fondo del Sistema, correspondientes a dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL y dos plazas de Profesional en Administración adscritas a la Rectoría, mismas que se mantienen a la espera del respectivo dictamen de parte de la Comisión de Planificación y Administración.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3341.

NOTA: Al ser las 8:45 a.m., se trasladan a sala de espera para la discusión de los puntos 12 y 13 de la agenda, la señorita Abigail Quesada Fallas, el señor Daniel Cortés Navarro y el señor Saúl Peraza Juárez

ARTÍCULO 12. Declaratoria de confidencialidad sobre las acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado "Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes"

del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022". (A cargo de la Presidencia)

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Declaratoria de confidencialidad sobre las acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado "Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022", a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 7 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El "Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" norma el proceso que debe seguir la Administración activa en la atención de los informes de auditoría, las advertencias y las relaciones de hechos, que se reciban por parte de instancias fiscalizadoras, en materia de su competencia. En lo conducente, se extrae el contenido de los numerales 25 y 30:

"Artículo 25. Responsabilidades que se derivan del incumplimiento de los informes de auditoría

El incumplimiento injustificado en la elaboración, presentación, aprobación o atención de los planes de acción de las disposiciones de la CGR o de las recomendaciones o advertencias de los Auditores Externos y de la Auditoría Interna, aceptadas por las distintas autoridades institucionales, según su competencia, se constituye en un hecho generador de responsabilidades administrativas a la persona funcionaria involucrada, en consonancia con lo dispuesto en la normativa legal o reglamentaria vigente."

"Artículo 30. Atención de advertencias emitidas por instancias fiscalizadoras

Cuando el jerarca o un titular subordinado reciba una advertencia emitida por una instancia fiscalizadora, deberá analizar lo que se le comunica y manifestar razonadamente su decisión al respecto en el plazo máximo de 30 días hábiles, ya sea adoptando alguna acción válida a raíz de ella, o en caso de no considerarla necesaria, justifique claramente las razones atinentes; toda vez que, siendo ya conocedor de las eventuales consecuencias de la acción o decisión, su inacción podría acarrearle las responsabilidades previstas en la Ley General de Control Interno, por debilitamiento del control interno o, en general, por incumplimiento de los deberes que le asigna la referida Ley.

La Auditoría Interna, en el marco de sus competencias, verificará el proceder posterior del destinatario de la advertencia, para determinar su legalidad y su propiedad técnica. Ello puede realizarse como parte de un estudio de auditoría que incluya en su alcance, entre otros asuntos, los relativos a las acciones derivadas de las advertencias brindadas por la Auditoría Interna, o bien como un estudio especial que permita determinar la procedencia de lo actuado por el destinatario de la advertencia."

2. Mediante oficio AUDI-210-2023 con fecha del 06 de noviembre de 2023, la Auditoría Interna remitió al Consejo Institucional el servicio preventivo AUDI-AD-009-2023, titulado "Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022", cuyo contenido indica que es clasificado como confidencial. Esta documentación fue registrada en la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3339 del 15 de noviembre de 2023, disponiéndose su traslado a la Comisión de Planificación y Administración para su respectivo análisis y dictamen.
3. El Artículo 41 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, inciso 3, señala lo siguiente:

“Artículo 41

Serán calificados como información confidencial y serán de acceso restringido a las personas integrantes del Consejo Institucional, y a las instancias administrativas involucradas en su trámite, los siguientes tipos de documentos:

1. ...
2. ...
3. *La información relacionada con investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna y la administración del Instituto, cuyos resultados puedan originar la apertura, o formen parte, de un procedimiento administrativo, desde el momento en que se presenta una denuncia o se abre un procedimiento administrativo hasta la entrega del informe respectivo, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas incluidas en el expediente administrativo.*

En primera instancia, la declaratoria de confidencialidad de la información sometida a consideración del Consejo Institucional, será realizada por la Presidencia. En caso de duda, corresponderá el Consejo Institucional realizar dicha declaratoria, por consenso o votación de la mayoría simple de los miembros presentes, si es necesario.

La declaratoria de confidencialidad de la información por parte del Consejo Institucional, debe ser una medida excepcional y estar debidamente fundamentada en razones de tipo legal o de respeto a la privacidad de las personas y/o de interés institucional.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la información contenida en el oficio AUDI-210-2023, en el que la Auditoría Interna remitió al Consejo Institucional el servicio preventivo AUDI-AD-009-2023, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, puede conllevar eventuales responsabilidades, por lo que al hacerse del conocimiento de la Comunidad Institucional podría viciarse el procedimiento.

SE ACUERDA:

- a. Declarar confidencial la información contenida en el oficio AUDI-210-2023, en el que la Auditoría Interna remitió al Consejo Institucional el servicio preventivo AUDI-AD-009-2023, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3341.

NOTA: El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta que dado que se requieren 8 votos para que la propuesta del punto 13 adquiera la firmeza, consulta al señor Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, si puede retirar el punto e incorporarlo para la próxima semana.

El señor Nelson Ortega Jiménez manifiesta que el interés de la Comisión de Planificación y Administración ha sido en todo momento atender de forma pronta la advertencia de la Auditoría Interna; sin embargo, no es conveniente que esa prontitud pueda exponer la pureza del proceso, por lo que dado que aún el Consejo Institucional se encuentra en plazo para atender la advertencia, la Comisión de Planificación considera pertinente retirarla y solicitar la incorporación en la agenda de la próxima sesión.

NOTA: Al ser las 8:50 a.m. se reincorporan a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas, el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Daniel Cortés Navarro

NOTA: Al ser las 8:50 a.m. se retira de la sesión la señora María Estrada Sánchez.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios

No se presentaron temas de asuntos varios por escrito.

Sin más temas que atender y siendo las ocho con cincuenta y ocho minutos de la mañana, se levanta la sesión.

cmpm